

RESOLUCIÓN No.239-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 12A 31 54 BARRIO CANTACLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0183.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2021

FECHA DE EJECUTORIA 10 JUN 2021

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA (P), LILIANA CALLEJAS OTERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, **MARIELA PÉREZ ARGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.241.465**, titular del derecho real de dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 12A 31 54** Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0195-0007-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-100730** De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **137-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por **LILIANA CALLEJAS OTERO**, de fecha 24 de marzo de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIELA PÉREZ ARGEL**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-100730** del 21 de abril de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No. **20210083461** del 04 de mayo de 2021 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además, se anexaron:

- Copia de la escritura pública No. **774** del 23 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de Chinú.
- Copia del Certificado Catastral Especial No. **2278-561983-66880-0** de fecha 23 de octubre de 2020 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Copia de resolución No. **137-2021** con fecha 24 de marzo de 2021, firmada por **LILIANA CALLEJAS OTERO** Curadora Urbana Primera de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos de los planos de propiedad horizontal, firmados por la Arquitecta **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**, con Matrícula Profesional No. **A27992010-1017129446**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A27992010-1017129446**, de la Arquitecta **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 12A 31 54** Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, identificado con

RESOLUCIÓN No.239-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 12A 31 54 BARRIO CANTACLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0183.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2021

FECHA DE EJECUTORIA 10 JUN 2021

Referencia Catastral No. **01-06-0195-0007-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-100730** De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **MARIELA PÉREZ ARGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.241.465**, titular del derecho real de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**, con Matrícula Profesional No. **A27992010-1017129446**, como proyectista responsable de los planos de propiedad horizontal, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MARIELA PÉREZ ARGEL**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
Apto 101	48,32	2,45	48,32	1,41	6,50
Apto 102	52,95	4,37	52,95		
Subtotal	101,27	6,82	101,27	1,41	6,50
TOTAL CONSTRUIDO				102,68	
Área Lote:				116,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

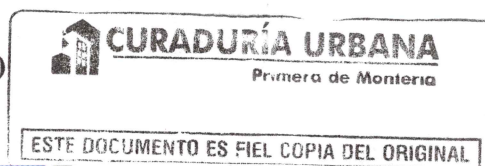
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)

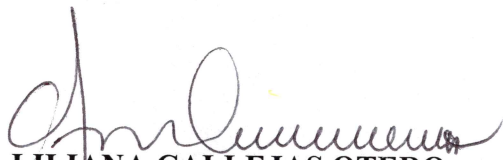


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LILIANA CALLEJAS OTERO, en calidad de Curadora Urbana Primera de Montería (P), hace constar que en Montería, a los **diez (10) días** del mes de **junio** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**, vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No.239-2021, del **veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)**, por medio de la cual **SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 12A 31 54 BARRIO CANTACLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0183**, por **MARIELA PÉREZ ARGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.241.465**, titular de dominio.

La resolución de la referencia, fue notificada a **MARIELA PÉREZ ARGEL**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIELA PÉREZ ARGEL**.



LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)